



AJUNTAMENT
DE
CANET D'ADRI
Vall de Llímena

Expedient núm.: X2024000131

ANUNCIO

Se expone al público, que el ALCALDE por Decreto de fecha 05/09/2024 ha acordado la convocatoria de concesión de subvenciones a entidades y asociaciones del municipio de Canet d'Adri, anualidad 2024, que textualmente dice:

DECRETO DE ALCALDÍA

CONVOCATORIA DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES Y ASOCIACIONES DEL MUNICIPIO DE CANET D'ADRI 2024

Antecedentes de hecho

Dado que el Pleno de la Corporación, en la sesión ordinaria del día 27 de junio de 2024, aprobó inicialmente las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para asociaciones y entidades del municipio de Canet d'Adri, que se publicaron en el BOP núm. 132 de 09/07/2024 por un plazo de 30 días.

Visto que no se presentaron alegaciones dentro del plazo de exposición pública y se ha publicado la aprobación definitiva de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el BOP núm. 171 del día 04/09/2024.

Fundamentos de Derecho

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones,
- Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña (TRLMRLC)
- Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los entes locales (ROAS).
- Bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para asociaciones y entidades del municipio de Canet d'Adri.

Por todo lo anterior, **RESUELVO:**



AJUNTAMENT
DE
CANET D'ADRI
Vall de Llémena

Primero.- APROBAR la convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para asociaciones y entidades del municipio de Canet d'Adri, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas definitivamente.

Segundo.- ESTABLECER que la cuantía de la subvención será la correspondiente a la aplicación presupuestaria 224/3380/4801 y 4802 con un presupuesto máximo de 10.000€. Se hará el reparto de este importe en función de las solicitudes presentadas y según la puntuación obtenida, de acuerdo con las bases reguladoras, hasta el agotamiento del presupuesto.

Tercero.- ACORDAR que el plazo para presentar las solicitudes será a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP hasta el día 30/11/2024. Las solicitudes deberán presentarse de forma telemática según el modelo normalizado y la documentación requerida que figura en la web municipal: <https://canet-adri.cat/lajuntament/edictes/publicacions-en-tramit/>

Cuarto.- ESTABLECER que el plazo de resolución y notificación será de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

Quinto.- PUBLICAR el extracto de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el BOP de Girona.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publicará el extracto de la convocatoria en la BDNS y en el BOP de Girona.

Firmado electrónicamente,